

Resistencia, 21 de febrero de 2025.

VISTO:

La Ley N° 522-C de la Provincia del Chaco "Régimen arancelario para profesionales de las Ciencias Económicas", en su artículo N° 32°; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada norma legal se establecen con carácter obligatorio los honorarios mínimos a percibir por los profesionales de Ciencias Económicas por su actuación en materias de su incumbencia legal para trabajos del área administrativa y comercial;

Que la última actualización de dichos honorarios data del 16 de diciembre de 2024 mediante Resolución de Consejo Directivo N° 037/2024 vigente a partir del 01 de enero de 2025;

Que corresponde determinar su nuevo valor a partir del 01/03/2025, aplicando para ello la variación bimestral de la inflación, conforme lo establece dicho instrumento legal, tomando como índice de referencia el IPC (índice de precios al consumidor) de noviembre 2024 relacionado con el de enero 2025 (publicados por el INDEC) para establecer el coeficiente respectivo, siendo el mismo índice utilizado para ajustar por inflación los estados contables de presentación (Res. 539/18 FACPCE).

POR ELLO:

Y en uso de las facultades conferidas por los Art. 40º, inc. c) y Art. 62 inc. e) y w) de la Ley N° 4034-M ;

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DELCHACO
RESUELVE**

Artículo 1º: Apruébase la nueva escala de honorarios mínimos obligatorios del inciso a) del artículo 32° de la Ley 522-C que como Anexo A se adjunta a la presente, en las condiciones y con los alcances establecidos en dicha norma legal. La actualización respecto de los vigentes hasta el 28/02/2025 ha considerado la variación bimestral producida en el índice FACPCE, basado en el I.P.C. publicado por el INDEC.

Artículo 2º: Establézcase su vigencia a partir del 1 de marzo de 2025, hasta nueva determinación.

Sede Central
Carlos Pellegrini 212
(H3500CDF) Resistencia
Tel. 0362 442-0345

Delegación Sáenz Peña
Saavedra y Rivadavia
(H3700ACN) P.R. Sáenz Peña
Tel. 0364 442-2371

Delegación Villa Ángela
España 167
(H3540CBN) Villa Ángela
Tel. 0373 542-1388

Delegación Sudoeste
Lavalle y Rivadavia
(H3724BVQ) Las Breñas
Tel. 0373 146-0785

Artículo 3º: Refrenden la presente la Vicepresidente, la Secretaria y la Tesorera del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco.

Artículo 4º: Comuníquese a la Matrícula, publíquese en la página web del Consejo www.cpcech.org.ar, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 001/2025



Cra. Adriana Inés Moglia
Secretaria



Cra. Miriam C. Fernández Sandoval
Tesorera



Cra. Graciela Elizabeth Barrios
Vicepresidente

ANEXO A- RESOLUCIÓN 001/2025
HONORARIOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS
DESDE 01/03/2025

MONTOS		HONORARIOS		S/EXCEDENTE DE \$	ADIC Axl (inc c)
DESDE	HASTA	FIJO	ADICIONAL		
0,00	993.343,27	129.434,00	0,00%	0,00	100,00%
993.343,28	1.986.686,56	154.724,12	6,00%	993.343,28	100,00%
1.986.686,57	3.973.373,13	214.324,72	5,50%	1.986.686,57	100,00%
3.973.373,14	7.946.746,28	323.592,48	3,00%	3.973.373,14	100,00%
7.946.746,29	15.893.492,59	442.793,67	1,50%	7.946.746,29	100,00%
15.893.492,60	31.786.985,19	561.994,87	1,00%	15.893.492,60	100,00%
31.786.985,20	63.573.970,41	720.929,79	0,90%	31.786.985,20	100,00%
63.573.970,42	127.147.940,83	1.007.012,66	0,80%	63.573.970,42	100,00%
127.147.940,84	254.295.881,69	1.515.604,42	0,70%	127.147.940,84	100,00%
254.295.881,70	508.591.763,40	2.405.640,01	0,50%	254.295.881,70	100,00%
508.591.763,41	1.017.183.526,82	3.677.119,42	0,45%	508.591.763,41	100,00%
1.017.183.526,83	2.034.367.053,65	5.965.782,35	0,35%	1.017.183.526,83	100,00%
2.034.367.053,66	4.068.735.234,56	9.525.924,70	0,20%	2.034.367.053,66	100,00%
4.068.735.234,57	EN ADELANTE	13.594.661,06	0,10%	4.068.735.234,57	100,00%



Cra. Adriana Inés Moglia
Secretaria



Cra. Miriam C. Fernández Sandoval
Tesorera



Cra. Graciela Elizabeth Barrios
Vicepresidente